



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM
Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN N° 2 8 3 9 1 9 DIC 2016

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y las Resoluciones No. 0176 del 31 de octubre de 2003 y 0268 del 06 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito del 20 de abril de 2015, con radicado N° 20159910042742, la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, solicitó al IDEAM la visita de evaluación para la acreditación inicial.

Que una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para ello, el IDEAM mediante Auto No. 0001 del 26 de mayo de 2015, inició el trámite de acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 900830382-4, con domicilio en la Carrera 32 B No. 101 - 04, en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, para las siguientes variables en la matriz aceite de transformador, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

Matriz Aceite de Transformador:

1. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método de Ensayo Estándar para Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059 – 00 (2010).
2. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Determinación de Bifenilos Policlorados (PCB) en Aceites Dieléctricos por Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones, M2-SAPc-01, V.1.0, 2013-02-15, IDEAM.
3. **Muestreo:** Prácticas Estándar para el Muestreo de Líquidos Aislantes Eléctricos, ASTM D923-07.
4. **Muestreo [Transformadores Desenergizados, Contenedores Reglamentarios, Superficies Sólidas]:** Muestreo de Aceites Dieléctricos y Superficies Sólidas – Bifenilos Policlorados (PCB), M2-SAPc-05, V.01, 2012-12-14, IDEAM.

Que el acto administrativo señalado en el acápite anterior, fue notificado personalmente el día 03 de junio de 2015, a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución No. 0268 de 2015 “Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el

Página 1 de 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2 8 3 9 DE 1 9 DIC 2016

procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025", el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20156010012791 del 24 de agosto de 2015, emitió cotización y orden de pago a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**

Que el 09 de junio de 2015 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** la cotización y orden de pago para la visita de acreditación inicial en la matriz aceites dieléctricos mediante comunicación con radicado número 20156010005851 del 03 de junio de 2015.

Que el 13 de julio de 2015 el IDEAM recibió de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** el comprobante de pago para la visita de evaluación para la acreditación inicial ante este Instituto radicado mediante número Orfeo 20159910077492.

Que el 28 de julio de 2015 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** la factura de venta número 35390 correspondiente a la visita de evaluación para la acreditación inicial mediante oficio con radicado número 20156010010071 del 22 de julio de 2015.

Que el 31 de julio de 2015 la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** solicitó al IDEAM el aplazamiento de la visita de evaluación para la acreditación inicial mediante comunicación con radicado número 20159910086502 del 03 de agosto de 2015.

Que el 17 de noviembre de 2015 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** la confirmación de las fechas de la visita de evaluación para la acreditación inicial en la matriz aceites dieléctricos mediante oficio con radicado número 20156010019181 del 09 de noviembre de 2015.

Que el 30 de noviembre de 2015 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de evaluación para la acreditación inicial mediante comunicación con radicado número 20156010021251.

Que el 01 de diciembre de 2015 la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** solicitó nuevamente al IDEAM el aplazamiento de la visita de evaluación para la acreditación inicial mediante comunicación con radicado número 20159910142352 del 07 de diciembre de 2015.

Que el 28 de enero de 2016 la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** solicitó al IDEAM el reajuste a la cotización para la visita de acreditación inicial ante este Instituto mediante comunicación con radicado número 20169910014642 del 17 de febrero de 2016.

Que el 18 de marzo de 2016 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** la actualización de la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la acreditación inicial en la matriz aceites dieléctricos mediante comunicación con radicado número 20166010003561 del 11 de marzo de 2016.

Que el 18 de marzo de 2016 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** la confirmación de las fechas para la visita de acreditación inicial ante este Instituto mediante oficio con radicado número 20166010003851 del 15 de marzo de 2016.

Que el 05 de abril de 2016 la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** solicitó por tercera vez al IDEAM el aplazamiento de la visita de evaluación para la acreditación inicial mediante comunicación con radicado número 20169910036682 del 07 de abril de 2016.

Que el 03 de mayo de 2016 la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** envió al IDEAM el comprobante de pago para el reajuste al valor de la visita de evaluación para la acreditación inicial ante este Instituto mediante comunicación con radicado número 20169910049262 del 05 de mayo de 2016.

Página 2 de 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2 8 3 9 DE 1 9 DIC 2016

Que el 18 de julio de 2016 el IDEAM envió nuevamente a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** la confirmación de las fechas para la visita de evaluación para la acreditación inicial en la matriz aceites dieléctricos mediante comunicación con radicado número 20166010013411 del 14 de julio de 2016.

Que el 06 de agosto de 2016 el IDEAM envió mediante comunicación electrónica a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita para la acreditación inicial ante este Instituto, archivándolos con radicado número 20166010015311.

Que el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, realizó evaluación de las siguientes variables, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente N° 2015601010400005E, con fines de acreditación inicial, los días 17 a 19 de agosto de 2016, para establecer la idoneidad del laboratorio, en la realización de análisis y toma de muestras en la matriz aceites de transformador, conforme a los criterios establecidos para optar a la acreditación que confiere el Instituto.

Matriz Aceite de Transformador:

1. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método de Ensayo Estándar para Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059 – 00 (2010).
2. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Determinación de Bifenilos Policlorados (PCB) en Aceites Dieléctricos por Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones, M2-SAPc-01, V.1.0, 2013-02-15, IDEAM.
3. **Muestreo:** Prácticas Estándar para el Muestreo de Líquidos Aislantes Eléctricos, ASTM D923-07.
4. **Muestreo [Transformadores Desenergizados, Contenedores Reglamentarios, Superficies Sólidas]:** Muestreo de Aceites Dieléctricos y Superficies Sólidas – Bifenilos Policlorados (PCB), M2-SAPc-05, V.01, 2012-12-14, IDEAM.

Que el 26 de agosto de 2016 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** el informe correspondiente a la visita de evaluación para la acreditación inicial ante este Instituto mediante oficio con radicado número 20166010017091 del 20 de agosto de 2016.

Que el 05 de septiembre de 2016 el IDEAM envió mediante comunicación electrónica a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** el plan de acciones correctivas propuesto revisado con las observaciones del equipo evaluador y lo archivo con radicado número 20166010018131.

Que el 23 de septiembre de 2016 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** las evidencias del plan de acción para subsanar las no conformidades presentadas en la visita de evaluación para la acreditación inicial ante este Instituto mediante comunicación con radicado número 20169910112002.

Que el 12 de octubre de 2016 la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** por medio de correo electrónico radicado bajo el número 20169910124062, remite al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, autorización de notificar via correo electrónico las actuaciones que se deriven del proceso de acreditación en curso.

Que el 20 de octubre de 2016 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** el primer informe de revisión de acciones correctivas para subsanar las no conformidades presentadas en la visita de evaluación para la acreditación inicial ante este Instituto mediante oficio con radicado número 20166010021321 del 14 de octubre de 2016.

Página 3 de 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2 8 3 9 DE 1 9 DIC 2016

Que el 21 de octubre de 2016 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.** nuevamente evidencias para subsanar las no conformidades presentadas en la visita de evaluación para la acreditación inicial ante este Instituto mediante comunicación con radicado número 20169910123462.

Que la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, remitió mediante oficio con radicado N° 20166010023591 del 10 de noviembre de 2016 los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño con un organismo acreditado en la norma ISO 17043.

Que el día 11 de noviembre de 2016 el IDEAM emitió el segundo informe de seguimiento de acciones correctivas de la visita de evaluación para la acreditación inicial de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, a través del radicado N° 20166010023691, donde se informó:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución N° 0268 de 2015 "Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025", y de acuerdo con el informe emitido de evaluación *in situ*, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que finalmente y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte de la Subdirección de Estudios Ambientales, la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 de 2015, proferida por el IDEAM para la acreditación inicial.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 2015601010400005E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones, alcance y procedimiento que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovable y que deseen acreditarse ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, que señala la obligación que tiene el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorgue o no la acreditación, una vez verificado

Página 4 de 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2 8 3 9 DE 1 9 DIC 2016

que el Organismo Evaluador de la Conformidad, ha presentado prueba de desempeño se procederá a tomar una decisión de fondo frente al proceso de acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.º 0268 del 06 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 900830382-4, con domicilio en la Carrera 32 B No. 101 - 04, en la ciudad de Manizales departamento de Caldas, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Aceite de Transformador:

1. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Método de Ensayo Estándar para Análisis de Bifenilos Policlorados en Líquidos Aislantes por Cromatografía de Gases, ASTM D4059 – 00 (2010).

Página 5 de 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2 8 3 9 DE 1 9 DIC 2016

2. **Bifenilos Policlorados [Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Determinación de Bifenilos Policlorados (PCB) en Aceites Dielectricos por Cromatografía de Gases con Detector de Captura de Electrones, M2-SAPc-01, V.1.0, 2013-02-15, IDEAM.
3. **Muestreo:** Prácticas Estándar para el Muestreo de Líquidos Aislantes Eléctricos, ASTM D923-07.
4. **Muestreo [Transformadores Desenergizados, Contenedores Reglamentarios, Superficies Sólidas]:** Muestreo de Aceites Dielectricos y Superficies Sólidas – Bifenilos Policlorados (PCB), M2-SAPc-05, V.01, 2012-12-14, IDEAM.

ARTÍCULO 2°.- La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3°.- La sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con la Resolución 0268 de 2015 proferida por el IDEAM y o la norma que la sustituya, modifique o complemente.

ARTÍCULO 4°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución N° 268 de 2015.

ARTÍCULO 5°.- En caso de que la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 6°.- La sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 de 2015.

ARTÍCULO 7°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8°.- La sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 9°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar electrónicamente, personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **GESTIÓN AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S.**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de

Página 6 | 7

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2 8 3 9 DE 1 9 DIC 2016

publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

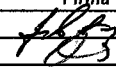
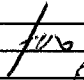
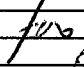
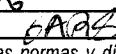
ARTÍCULO 11°. - La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **1 9 DIC 2016**



OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó/Ajustó.	Julián David Benítez Rincón	Abogado – Grupo de Acreditación	
Revisó.	Carolina Arias Ferreira	Abogada – Grupo de Acreditación	
Aprobó.	Luis Alexander Benavides Pardo	Coordinador – Grupo de Acreditación	
Aprobó.	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.

Radicado: 20166010026091 de 2016-11-22
Expediente: 2015601010400005E